

**LLAMADO
PÚBLICO A OFERTAS
N° 01/2020** | **Convenio Secretaría Nacional del Deporte -
Corporación Nacional para el Desarrollo**

ENMIENDA N° 04

08/09/2020

ENMIENDA A LOS TERMINOS DE REFERENCIA:

Se sustituye los requerimientos incluidos en el TDR respecto a los acondicionamientos Acústico y Térmico por los indicados a continuación.

Todas las respuestas publicadas al respecto NO tienen validez, siendo esta enmienda la información válida al respecto.

- 1) Respecto al acondicionamiento Acústico, se solicitará un proyecto ejecutivo para los espacios que lo requieran, como ser salas de reuniones. El mismo podrá ser firmado por el Arquitecto Coordinador del Proyecto, no exigiéndose los mismos requisitos de experiencia específica de los demás asesores.
- 2) Respecto al acondicionamiento térmico, se solicitará una breve memoria con sugerencias sobre el sistema a implementar, y sus necesarias prevenciones para el proyecto. La misma podrá ser firmada por el Arquitecto Coordinador del Proyecto, no exigiéndose los mismos requisitos de experiencia específica de los demás asesores.